ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 2025

En las instalaciones de la Oficina de Contratación del Municipio de Caparrapí, a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025, siendo las 9:00 a.m., y con el tiempo suficiente de espera para que se conectaran los interesados a la presente Audiencia de Adjudicación y de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, el cual fue publicado en la plataforma Secop II, se da inicio de manera virtual a través de Microsoft Teams, a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, Apertura de Sobre Económico dentro del proceso de selección Licitación Pública No. 001-2025, que tiene por objeto: **"PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA"**

La mencionada audiencia se realiza de manera virtual a través DE Google meet en el siguiente enlace, el cual fue informado a todos los interesados en la plataforma SECOP II, a través de mensaje público enviado el día veintiséis (26) de agosto de 2025 :

https://meet.google.com/hnt-xxaq-eto

Se hace la instalación de la audiencia a la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso.

Acto seguido se da a conocer el orden del día según lo dispuesto en el numeral 2.6 del pliego de condiciones así:

1. Instalación y apertura de la audiencia. (Alcalde Municipio de Caparrapí).
2. Presentación y verificación de los asistentes por parte de la Administración, proponentes, entes de control y ciudadanía en general.
3. Lectura del Informe de Evaluación de la Entidad.
4. Uso de la palabra por parte de los asistentes o proponentes por el término máximo de cinco (5) minutos (Presentación del observaciones, comentarios y peticiones).
5. Uso de la palabra por parte de los asistentes para hacer uso del derecho de defensa y contradicción de la oferta por el término máximo de cinco (5) minutos (Proponentes o apoderados reconocidos).
6. Respuesta a las observaciones presentadas en audiencia por parte de la Administración.

7. Uso de la palabra por parte de los asistentes para hacer uso de réplica en virtud del derecho de defensa y contradicción de la oferta por el término máximo de cinco (5) minutos (Proponentes o apoderados reconocidos).

8. Apertura al Sobre 2 de Los Proponentes Habilitados

9. Evaluación de la Oferta Económica según la TRM.

10. Traslado a los proponentes habilitados solo para revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad.

11. Lectura de la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto frente a la adjudicación del proceso.

12. Lectura del borrador del Acto de Adjudicación del proceso.

13. Adjudicación por el Ordenador del Gasto.

14. Cierre y finalización de la diligencia.

Se deja constancia que la audiencia puede suspenderse por la Entidad por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Puesto en conocimiento el orden del día, vamos a agotar cada uno de los mismo así:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Instalación y Apertura de la Audiencia.**

Siendo la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el alcalde municipal instala y apertura de manera virtual a través de Google Meet a la audiencia de adjudicación o declaratorio desierto, del proceso de selección Licitación Pública No. 001- 2025, que tiene por objeto: **"PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA**". Y le concede el uso de la palabra al doctor RICSON DAVID CARDENAS TORRES.

El doctor Ricson Cárdenas saluda a los asistentes y manifiesta que, para la presente audiencia, actúa con la finalidad de salvaguardar los derechos de esta, de igual manera garantizar el debido proceso, más no para la toma de decisiones.

2. **Presentación y Verificación de los Asistentes por parte de la Administración, Proponentes, Entes de Control y Ciudadanía en general.**

Agotado el punto número 1, que es la instalación y apertura de la audiencia por parte del ordenador del gasto, del alcalde municipal del municipio de Caparrapí, se solicita a los

asistentes por parte de la Alcaldía de Caparrapí que enciendan su cámara, realicen su presentación y manifiesten si autorizan grabación.

Asistentes:

Por la Alcaldía

- **Andrés Ardila Sánchez** - Alcalde Municipal
- **Ricson David Cárdenas Torres**– Abogado Contratatista Asesor de contratación
- **HUGO PEREZ** - Secretario de Hacienda
- **Yerson Medina –** Jefe oficina de contratación
- **Edwin Ortega Pava - Secretario de Planeación E Infraestructura**

Los cuales autorizan la grabación de la audiencia

Por los Proponentes.

Para este punto se solicita al representante legal y/o apoderado de los proponentes que enciendan su cámara, presenten su documento de identidad, realicen su presentación y manifiesten si autorizan grabación.

El doctor Ricson David Cárdenas Torres, manifiesta que dado el alto número de proponentes que presentaron propuestas y están participando en el presente proceso de selección y que llamar a lista a cada uno de ellos nos abocaría, pues, un tiempo bastante amplio. Ya que son 71, vamos a agotar esta instancia de la siguiente manera:

Cada una de las personas proponentes y de las personas interesadas autorizan la grabación de la diligencia. Para ello, con el fin de poder agotar esta instancia, solicitamos que si alguno de los participantes en la diligencia, los cuales deben de obedecer a los 71 proponentes que erradicaron propuestas, tienen algún tipo de problema o no están de acuerdo con que se grabe la audiencia, por favor levanten la mano y nos manifiesten y quede manifestado en la presente diligencia con el fin de poder resolver dicha situación.

Para ello, siendo las 10 y 39 de la mañana, se les solicita a los proponentes que no estén de acuerdo en la grabación de la audiencia que, por favor, levanten su mano.

De igual manera se realiza llamado a terceros asistentes a la presente audiencia con el fin de que realicen su presentación, dejando constancia que ningún tercero asistente atiende al llamado realizado.

Se reitera que siendo las 10 y 40 de la mañana, con el fin de llamar a asistencia, tomar personalidad jurídica y solicitar autorización para grabar, se consultó si alguno de las

personas conectadas y proponentes, asistentes, tiene alguna oposición en que se grabe la audiencia. De igual manera, a la presente diligencia, asiste algún ente de control, veedurías o un ciudadano particular a los proponentes que están participando en el proceso para que, por favor, levante su mano y poderlo reconocer y otorgarle personalidad jurídica para actuar. Reitero, agotado ya la instancia para que los proponentes manifestaran su oposición a la grabación de la audiencia, entes de control, veedurías o ciudadanos particulares a los proponentes que están participando en la audiencia, asisten a la presente diligencia.

De esta manera, damos por agotado el punto número 2, entendiendo que se autoriza a la administración municipal por parte de todas las personas, proponentes y ciudadanía en general para que la presente diligencia sea grabada.

https://meet.google.com/hnt-xxaq-eto

De igual manera, se deja constancia que, una vez llamada a lista, ya otorgando la oportunidad para que los proponentes, la comunidad en general o la ciudadanía en general o veedurías, una vez llamados a los mismos, ninguno de ellos hizo el uso de la palabra con el fin de que se le reconociera personalidad jurídica para actuar.

Dado lo anterior, es de importancia precisar que, en el proceso de selección, plataformas de SECOP II, se allegaron poder por parte de los proponentes número 8, 20. poderes por parte del proponente número Consorcio NOGAC, proponente UT Escenarios Deportivos 402, proponente Estructura Ría y Proyectos SAS, proponente 30 OCG SAS Ingeniería, proponente 46 CONICAC SAS, proponente 33 CDN Ingeniería y Soluciones SAS, proponente 19 Consorcio INRIVAL, INRIVAL y proponente 34 Consorcio de San Ramón 2025.

Los anteriores proponentes, dentro del término pendiente y previo al inicio de la audiencia, allegaron los poderes los cuales reposan en la plataforma de SECOP II.

Entonces, para ello, una vez vayan a intervenir, procederemos a allegar las personalidades jurídicas. Entonces, veo que diferentes proponentes están levantando la mano.

Les voy a dar el uso de la palabra, de conformidad como la levantaron. Panam Ingeniería SAS. Muy buenos días.

Doctor, quería preguntarle si llegó el poder por parte de Panam a la plataforma del SECOP II Panam Ingeniería no, señor. ¿No ha llegado? En un momento, estamos verificando.

Sí, señor. Acaba de llegar el poder a nombre de Manuel Eduardo Montaño Velez, ¿correcto? Sí, señor. Mira, aquí está mi cédula.

Correcto, doctor. La idea es tener referencia a los poderes allegados. Una vez, pues, vayan a hacer uso de la palabra, se les otorga la personalidad jurídica.

Gracias. Gerencia HAH Construcciones. Levantó la mano.

Sí, señor. Lo que sucede es que en el día de hoy a las ocho y cuarenta y tres de la mañana también allegamos el poder de HAH Construcciones. ¿Me podrías confirmar, por favor? Sí, señor.

Ya verificamos. Ingenieros, civiles y consultores. También tiene levantada la mano.

Muy buenos días. Mi nombre es Diana Marcela. A las seis de la mañana a las cinco y cuatro también allegamos el poder.

Gracias. Verificado la plataforma del SECOP II. Efectivamente, el proponente HAH Construcciones SASS otorgó poder a Ana Rut Pineda

Gracias. Verificado los poderes allegados, el proponente Civicol SAS otorgó poder a Diana Marcela Niño. Verificado los documentos de representación legal y demás, se le otorga personalidad jurídica.

Reitero que ya los demás poderes, los cuales fueron nombrados, fueron verificados por parte del área jurídica. Por lo tanto, quienes fueron otorgados los poderes se les da personalidad jurídica para actuar en la presente diligencia. Dando claro este punto número dos, el llamado a lista, la verificación de poderes, la asistencia de veeduría, entes de control, la sociedad en general, y dando claridad una vez más que los asistentes autorizan la grabación de la presente audiencia, procedemos con el punto número tres, que es la lectura del informe de evaluación.

3. Lectura del Informe de Evaluación.

Se deja constancia que el Informe de Evaluación fue publicado en la plataforma Secop II el día veintiséis (26) de agosto de 2025, faltando la evaluación Económica, la cual solo después de la apertura del Sobre No. 2, se podrá llevar a cabo. Motivo por el cual, en virtud del principio de publicidad, el contenido del informe de evaluación en mención se entiende notificado a los proponentes.

Se precisa en este estado de la audiencia que este informe de evaluación definitivo o final, como lo determina el marco normativo legal, no es susceptible de traslados de conformidad con el decreto 1082. Por ello, la presentación del mismo se puede realizar en diligencia el día de la audiencia de adjudicación, que es la que estamos llevando a cabo.

La entidad con el fin de que los proponentes participantes conocieran de manera integral el documento ya mencionado, procedió a realizar la publicación en la plataforma del SECOP II. Dado ello, y dentro de la publicación y la fecha y hora del día de hoy, se han allegado observaciones las cuales se pueden evidenciar en la plataforma del SECOP. Es de importancia resaltar que, además de esas observaciones, la entidad, conforme el cumplimiento del pliego de condiciones, dota o enverga facultades del derecho a que los proponentes se manifiesten respecto a este informe de evaluación.

Se deja constancia que el punto número tres, que es la lectura del informe de evaluación, se entiende por formalizado la misma, toda vez que la entidad, previo a la audiencia, realizó la publicación del informe. Ahora sí, agotado el punto número tres, procedemos con el punto número cuatro.

4. **Uso de la palabra por parte de los asistentes o proponentes por el término máximo de cinco (5) minutos. (Presentación del observaciones, comentarios y peticiones).**

Una vez agotado el punto número 4 del orden del día, se les concederá el uso de la palabra a los oferentes para que manifiesten sus observaciones o presente contradicción a las presentadas a su oferta, las intervenciones no podrán exceder un tiempo límite de cinco (5) minutos, se les va a otorgar el uso de la palabra en el orden de que levanten la mano.

Es de importancia precisar que para esta intervención no es una instancia para llegar documentos, aclarar circunstancias que ya fueron objeto de traslado dentro del preinforme de evaluación. Entonces, para agotar este punto, perdón, el punto número tres, quiero dar constancia, si hay necesidad de hacer lectura del informe de evaluación o con el informe que se encuentra publicado, ya se entiende de conocimiento de las partes.

Para ello, si alguno de los proponentes tiene alguna objeción frente a que debemos de realizar la lectura, pues no tendríamos ningún problema. Entonces, doy un espacio, dos minutos para que levanten la mano y podemos escuchar respecto a que si queda en firme el traslado o agotamos la lectura del informe de evaluación. Bueno, entonces, tenemos dos proponentes que levantan la mano.

De acuerdo con lo anterior, se concede la palabra a los oferentes para que presenten sus observaciones al informe de evaluación publicado, así:

Observaciones allegadas en la plataforma SECOP II

1. CONSORCIO SAN RAMON
2. CONSORCIO CDNI INGENERIA Y SOLUCIONES SAS
3. CONSORCIO ING-BPML-CAPARRAPI.

La entidad en el punto siguiente, donde se agotarán las respuestas a las observaciones, teniendo en cuenta esas observaciones ya allegadas, dará respuesta a cada una de las mismas.

Dentro de la presente diligencia se otorgó el espacio, se recibieron por parte de los proponentes, se levantó la mano por parte de seis proponentes, los cuales voy a proceder a hacer el llamado en el orden que realizaron la solicitud. ¿Cuál es la metodología para poder hacer la intervención?

Como agotamos la instancia de llamada a lista debido al alto número de proponentes interesados, una vez se le otorga el uso de la palabra, el proponente debe encender su cámara, dejarnos ver su documento de identificación, nosotros verificamos si hace parte de

algunos apoderados, tendremos que verificar que efectivamente corresponda al apoderado, o en su efecto, si hace parte al representante legal, verificar que efectivamente corresponde al mismo.

Intervención 1.

Entonces, para ello, Víctor H. Barbosa, por favor, enciende su cámara, nos dicen el nombre de qué proponente, en calidad de qué va a intervenir, nos deja ver su documento de identificación y Nos dice a qué número de proponente corresponde.

Proponente 4: Buenos días, mi nombre es Víctor Hugo Barbosa Payar, representante legal del consorcio ING-BPML-Caparrapí. Voy a hacer una acotación, discúlpenme, son 71 interesados en el proceso. Nosotros les otorgamos un número a cada proponente, ¿ustedes tienen claridad sobre qué número hace parte en el proceso? En el informe, el número 4. Ok, listo.

Entidad: efectivamente corresponde al representante legal, el señor Víctor Hugo Barbosa Payar.

Entidad: Esta es una de las observaciones que fueron allegadas, observaciones y aclaraciones que fueron allegadas dentro de la publicación y el inicio de la audiencia.

El documento ya reposa en nuestras manos. Son 1, 2, 3, 4, 5, 6 folios con su firma. ¿Desea agregar algún tipo de aclaración o quiere hacerla explícita? Igualmente se tendrá en cuenta lo que relacionó el documento adjunto dentro del proceso.

Proponente 4: No, pues era por si acaso la entidad solicitaba que también fuera leído dentro de los 5 minutos esas observaciones que yo envié, pero si la entidad va a dar respuesta y no es necesario leerlas, pues a solicito de la entidad le agradezco que sean atendidas dentro de esta audiencia en sus respuestas. Correcto. Dado que se dio entre los términos de la diligencia y pues estamos mencionando que fueron las llegadas y los copias, se integran las observaciones.

Intervención 2.

Gerencia H.A. H. Construcciones, por favor, enciende su cámara, nos dicen el nombre de qué proponente, en calidad de qué va a intervenir, nos deja ver su documento de identificación. y Nos dice a qué número de proponente corresponde

Proponente 41: solicitamos al comité evaluador nos aclare el por qué en el informe 1 no nos otorgan el puntaje de personal con discapacidad, pero en el informe 2, a pesar de que cumplimos, no nos están otorgando este puntaje.

Intervención 3.

Proponente o quien aparece como David Vega por favor, enciende su cámara, nos dicen el nombre de qué proponente, en calidad de qué va a intervenir, nos deja ver su documento de identificación. y Nos dice a qué número de proponente corresponde

Proponente 58: el día 26 de agosto s e allego observación en 2 folios y se solicita que el Comité Evaluador preste más atención, porque esta misma observación fue presentada como observación al informe 1. No sé cómo están haciendo el cálculo del capital de trabajo.

Entonces, pues ahí va de manera detallada cómo dice el pliego y cómo se debe calcular el capital de trabajo. Y por ende, el Consorcio San Ramón está cumpliendo con este indicador. Entonces, pues básicamente lo que está en la observación escrita.

Y que por favor presten una atención un poquito más detallada, porque ya se había presentado esta misma observación. Y cambiaron un poco el cálculo, la verdad no sé cómo lo están haciendo. Pero está calculado incorrectamente porque se hace esto en la sumatoria simple del capital de trabajo de cada uno de los consorciados.

En ese orden de ideas, pues el capital de trabajo del consorcio es de 517 millones, 522 mil 300. Y los requeridos son 354 millones, 545 mil 455. Por ende, el Consorcio San Ramón cumple con lo requerido para este indicador.

INTERVENCION 4:

EFECTUAR S.A.S, por favor, enciende su cámara, nos dicen el nombre de qué proponente, en calidad de qué va a intervenir, nos deja ver su documento de identificación. y Nos dice a qué número de proponente corresponde

Proponente 10: mi observación parte de lo siguiente, somos el proponente número 10 y nos están rechazando básicamente por lo que mencionó el compañero anterior, el proponente anterior, en la cual la entidad está dando una mala interpretación al cálculo del capital de trabajo, en la cual en los pliegos de condiciones se estipula que se va a hacer la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los proponentes que se integren en el proponente plural y lo están haciendo de manera proporcional, por lo cual solicitamos a la entidad verificar nuevamente el cálculo toda vez que cumplimos con el mismo capital de trabajo y seamos habilitados dentro del proceso de evaluación

INTERVENCION 5:

C, D, N, I, Ingeniería y Soluciones, SAS, por favor, enciende su cámara, nos dicen el nombre de qué proponente, en calidad de qué va a intervenir, nos deja ver su documento de identificación. y Nos dice a qué número de proponente corresponde

Proponente 33: Me presento, Liz Diana Camargo Velázquez, identificada con Sola 33-376-821 de la ciudad de Tuba, con apoderada de C, D, N, I, Ingeniería y Soluciones, SAS.

Nosotros enviamos esta mañana un correo electrónico presentando observaciones a una solicitud que se hizo cuando se realizó la primera etapa o respuesta a las observaciones en la primera etapa o informe 1, que corresponde a que la entidad, solicitamos a la entidad

que nos explique o nos justifique el por qué no se nos asignó la ponderación con respecto a emprendimiento y empresa de mujeres.

La entidad no nos asigna el puntaje, pero no nos dice por falta de algún tipo de documento, no la presentación de la documentación completa. Entonces, por lo tanto, solicitamos a la entidad hacer la revisión de la información presentada para la asignación de ese punto. Y en caso tal, pues darnos el tiempo, un tiempo prudente para dar la respuesta si se llegan a presentar las observaciones.

Entidad: Damos constancia que el día de hoy, de igual manera, se ha llegado la solicitud por parte del representante legal CN, Andrés Camilo Alarcón Gutiérrez.

La entidad procederá a verificar y a dar respuesta a la observación.

INTERVENCION 6:

PANAM INGENIEROS SAS, por favor, enciende su cámara, nos dicen el nombre de qué proponente, en calidad de qué va a intervenir, nos deja ver su documento de identificación. y Nos dice a qué número de proponente corresponde

PROPONENTE 49: Se envió el poder a la plataforma del SECO, en la cual me dieron la autorización para estar habilitado. Aquí está mi cédula nuevamente. Hay que verificar.

Sí, bueno, la intervención mía es porque se envió a la plataforma la póliza ajustando las vigencias porque la seriedad estaba por vencer. Y pues cabe resaltar que es responsabilidad de los proponentes de estar pendientes de las vigencias, ya que el proceso, el cierre, fue durante el mes de mayo. Efectivamente, me puso una garantía dentro de la plataforma.

INTERVENCION 7:

UT ESCENARIOS DEPOR TIVOS 402, por favor, enciende su cámara, nos dicen el nombre de qué proponente, en calidad de qué va a intervenir, nos deja ver su documento de identificación. y Nos dice a qué número de proponente corresponde

Proponente 20: Correspondientes al quinto día hábil del mes de abril. Pues esto cae el 7 de abril y se anexan las facturas correspondientes, demostrando que el proceso está en proceso de adquirir firmeza. Entonces, pues, no entiendo por qué no me lo están valiendo y en el informe 2, pues, me vuelven a decir lo mismo.

Entonces, sí quisiera que se ha revisado este tema y además en las causales de rechazo, en el literal F, aparece que aún no lo pueden rechazar, siempre y cuando no presentan los documentos, en donde demuestra que evidentemente se está en proceso de adquirir firmeza. Entonces, la entidad no está siendo clara, pues, porque me está sacando de la propuesta. Entonces, pues, principalmente es esa mi observación.

De acuerdo a la observación que presentó el proponente Panam Ingenieros, sus vigencias están desactualizadas. Entonces, como indicó el proponente 49, es dos cosas ya, los proponentes actualizan sus vigencias. En este momento se evidencia muchos proponentes que sus vigencias fueron hasta el 24 de agosto del presente año.

De igual manera se solicita al comité, por favor, evalúe esas pólizas que están vencidas, ya que no están vigentes para el presente proceso y presente adjudicación.

Una vez escuchada todas la intervenciones la entidad deja constancia que, dado el tiempo para el uso de la palabra por parte de los asistentes o proponentes, se escuchó a cada uno de ellos respecto a sus observaciones, comentarios y peticiones ya que son 71 proponentes interesados en el presente proceso de selección. Son 71 proponentes que tienen el derecho a ser escuchados y por ello la entidad estableció un orden del día. Este orden del día lo estamos agotando conforme se manifestó o se ha venido manifestando en la presente diligencia.

De igual manera se hace un llamado de atención muy respetuoso, con el fin de que seamos puntuales en cada una de las intervenciones que realizamos. Esto con el fin de poderle dar celeridad a la audiencia y que todos podamos estar en igualdad de condiciones.

5. Uso de la palabra para que los proponentes ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las observaciones presentadas a su oferta.

Agotado el punto número 4, pues nos vemos con el punto número 5, que es el uso de la palabra por parte de los asistentes para hacer uso del derecho a la defensa o contradicción de la oferta, por un término de 5 minutos. Respecto a este punto, ¿algún proponente quiere hacer uso del derecho a la réplica? Se da constancia que ningún proponente levantó la mano, dado que, en el ejercicio de la intervención del punto número 4, entre los proponentes no se realizaron observaciones entre unos u otros.

6. Respuesta a las observaciones presentadas en audiencia por parte de la Administración. (Miembros del Comité evaluador designado).

Dado el número de observaciones, y con el fin de atender cada una de estas de fondo, el Comité Evaluador solicita la suspensión de la audiencia siendo las 11.23 vamos a suspender por el término de una hora con el fin de resolver cada una de las observaciones allegadas al informe publicado. Entonces, en este mismo link, a las 12.23 se pueden volver a conectar y continuaremos con la diligencia.

Siendo las 12: 35 y una vez agotado el punto número 5, que es el uso de la palabra por parte de los asistentes para hacer uso del derecho de defensa y contradicción a la oferta por el término máximo de cinco minutos, procedemos a agotar el punto número 6, que es la respuesta a las observaciones presentadas en audiencia por parte de la Administración, los miembros del Comité Evaluador.

Para ello, voy a proceder a la lectura y a exponer lo que corresponde a las respuestas a las observaciones.

Observación número 1, oferente número 33.

Señores, municipio de Caparrapí, referencia al proceso de contratación LEP 001 del 2025. Objeto primera etapa de construcción, ya puede ser mencionado. Proponente hace una observación.

Nos permitimos ahorita dar a la entidad observación, aclaración o justificación sobre la no asignación de los puntos para criterio de emprendimiento y empresas de mujeres con el fin de poder realizar las observaciones o respuestas correspondientes. Esta solicitud se realiza durante la etapa observaciones a los informes de evaluación, la cual la entidad no dio respuesta a los informes de evaluación final. De la igual manera, nos permitimos informar que la información de este criterio se aporta en la propuesta presentada entre el archivo general.

Respecto a la observación, la entidad se permite informar que una vez revisado el informe de evaluación publicado, se presentó un error mecanográfico involuntario. Por lo anterior, se procede a ajustar el proceso del informe de evaluación final. Dado lo anterior, se da lugar a la observación.

Observación número 2, presentada por el oferente 58, consorcio San Ramón.

Proponente hace una observación respecto al cálculo de la capital de trabajo. Esta observación es de importancia, precisar que las observaciones las cuales estamos dando respuestas se encuentran publicadas en el mensaje de la plataforma SECOP2.

Respecto a esta observación, la entidad una vez analizada la misma y verificada lo descrito en el pleno de condiciones, da lugar a la observación. Por tal razón, procede a ajustar el informe de evaluación final.

observación punto número 3, presentada por el oferente 4, consorcio ING-BPML-Caparrapí.

El señor Víctor Hugo Barbosa Payares, identificado con sedo de la Asamblea Número 79-797-295 de Bogotá, representante legal del consorcio, realiza observación al informe preliminar con respecto al informe de evaluación jurídica diferencial a la entidad menciona. No cumple, no acredita la presentación de la información para renovar el registro único de proponentes a más tarde del quinto día hábil del mes de abril, relaciona un pantallazo del informe de evaluación. En el punto número 2, hace una observación respecto a lo que corresponde al pacto de transparencia.

En el punto número 3 y punto número 4, resalta el tema de autorización de tratamientos de datos personales, el tema de criterios de desempate. Y en el punto número 6, hace una observación respecto a lo que corresponde al emprendimiento.

La entidad procede a verificar nuevamente la propuesta llegada, compilando las observaciones y determinando qué se le da lugar al proponente y, por lo tanto, se procede a ajustar el informe de evaluación final.

La observación número 4, presentada por el oferente 41

Punto número 1, se solicita a la entidad aclarar en el informe final el por qué en el informe preliminar se otorga puntaje del factor de discapacidad y en el informe final no. Respecto a la observación, la entidad se permite informar que, una vez realizado el informe de evaluación publicado, se presentó un error mecanográfico involuntario. Por lo anterior, se procede a ajustar el informe de evaluación final.

Esto respecto a las observaciones allegadas mediante mensajes.

Observación 5. El oferente 10

Nos solicita revisar lo que corresponde al cálculo del capital de trabajo. Al igual sentido, en la observación de las respuestas llegadas ante la entidad, se procede a ajustar a dar lugar al proponente y ajustar el informe de evaluación final aceptando la observación.

En virtud de lo anterior, se procederá a rechazar las ofertas que no cuenten con la póliza de seriedad vigente y a continuar con el proceso con aquellas que sí cumplan en el pliego de condiciones.

Proponentes que no cuentan con la póliza de seriedad vigente.

Proponente número 8. Consorcio Nogales. La póliza de seriedad vigente venció el 22 de agosto del 2025.

Proponente 17. Consorcio Deportivo Covin. La póliza de seriedad venció el 26 de agosto del 2025.

Proponente 21. E2 Deportivos. La póliza venció el 20 de agosto del 2025.

Proponente 26. Ardimetsas. La póliza venció el 16 de agosto del 2025.

Proponente 29. Consorcio FG Caparrapí. La póliza venció el 25 de agosto del 2025.

Proponente 33. CDN Ingeniería y Soluciones SAS. La vigencia de la garantía de seriedad venció el 26 de agosto del 2025.

Proponente 26. Ingentarco. La vigencia de la garantía venció el 21 de agosto del 2025.

Proponente 38. Consorcio RD 2022-2025. La garantía de seriedad venció el 22 de agosto del 2025.

Proponente 44. Unión Temporal Obras CC 2024. La garantía de seriedad venció el 22 de agosto del 2025.

Proponente 45. Consorcio San Ramón 2025. La garantía venció el 26 de agosto del 2025.

Proponente 46. Comunitat Caxas. La garantía venció el 25 de agosto del 2025.

Proponente 48. Consorcio TEC. La garantía de seriedad venció el 21 de agosto del 2025.

Proponente 53. Consorcio Oriza. La garantía venció el 21 de agosto del 2025.

Proponente 54, , la garantía venció el 21 de agosto del 2025. Proponente 57, Interconstructol SAST, la garantía venció el 26 de agosto del 2025.

Proponente número 70, Grupo Stroit sas, la garantía venció el 20 de agosto del 2025.

Proponente 62, J.E. Capa, la garantía venció el 20 de agosto del 2025.

Proponente 63, Constructora CAR E.I.A. SAST, la garantía venció el 27 de agosto del 2025.

Proponente 66, Cairos SAS, la póliza igual de la venció el 26 de agosto del 2025.

De esta manera, se da respuesta a las observaciones allegadas. Se da por agotado el punto número 6, que es la respuesta a las observaciones presentadas en audiencia por parte del Comité Evaluador.

7. Uso de la palabra por parte de los asistentes para hacer uso de réplica en virtud del derecho de defensa y contradicción de la oferta por el término máximo de cinco (5) minutos (Proponentes o apoderados reconocidos).

Procedemos al punto número 7, que es el uso de la palabra por parte de los asistentes para hacer uso de la réplica en virtud del derecho de defensa y contradicción de la oferta por el término máximo de 5 minutos.

Para ello, utilizando la misma metodología anterior, le solicito a los proponentes que deseen intervenir, levanten la mano y en el orden que levanten la mano, le vamos a dar el uso de la palabra. Reitero, por el fin de agotar el punto número 7, que es el uso de la palabra por parte de los asistentes para hacer uso de réplica en virtud del derecho de defensa y contradicción de la oferta por un término de 5 minutos, le solicito a los proponentes que levanten la mano. Le está dando el término, con el fin de que los proponentes manifiesten su voluntad de intervenir.

Por favor, el señor Armando Vizcaíno Ortiz, enciende la cámara, nos va a dar su documento de identificación, nos dice el nombre, qué proponente y en calidad de que actúa. Buenos días, buenas tardes, mi nombre es Armando Vizcaíno, en calidad de apoderado del proponente 46.

Proponente 46: Mi intervención va dirigida porque yo subsané la póliza, ampliando la vigencia de la misma un mes más. Está hasta el 27, hasta el 26-09. Por favor, solicito a la entidad que verifique la vigencia de la póliza.

Entidad: Nicolas Ávila que tiene la mano levantada. Por favor, puede realizar su intervención. Dejando constancia, siendo las 1.48 de la tarde, una vez otorgado el espacio, tenga constancia que el proponente o la persona que obedece en este momento a Nicolas Ávila levantó la mano, pues se le hace el llamado y no interviene. Seguimos haciendo el llamado en el mismo orden que levantaron la mano.

Proponente 62: Buenas tardes, doctor. Mi nombre es Robinson Martínez, identificado con cédula de ciudadanía 7175420 de la ciudad de Cuja, en calidad de representante legal suplente del CONSORCIO J.E. CAPA, proponente número 62.

Doctor, si bien es cierto que hicieron la observación de la garantía, pues la entidad nunca solicitó a los oferentes que tenían la vigencia por vencerse, incluido el CONSORCIO J.E. CAPA que subsanaran dicho requisito.

Eso consta en el informe, tanto en el preliminar como en el informe final. Entonces, en ese sentido, sería bueno que entonces nos otorgaran el tiempo o el periodo que corresponde para subsanar dicho documento, ya que a ningún oferente se le solicitó.

PROPONENTE 48: Mi nombre es JaiDer Martínez, representante legal suplente del consorcio COTEC, cédula de ciudadanía 1-055-315-428, la duda es la siguiente. Quiero saber si el CONSORCIO COTEC, nosotros enviamos la actualización de la póliza, si estamos habilitados o no estamos habilitados en este momento.

La póliza no se ha llegado. La póliza se ha llegado hace más o menos hora y media. La actualización de la póliza la envié por SECOP II, por mensaje público.

La actualización de la póliza. Entonces era para confirmar eso. Se envió hace más o menos hora y media, casi dos horas.

PROPONENTE 8: Buenas tardes. La misma observación y petición de Elysium Ingeniería. De acuerdo a que las pólizas nunca fueron solicitadas en el informe 1 y en el final.

Solicitamos que se analice por parte de la entidad el plazo para entregar las garantías.

PROPONENTE 63: Nicolás Ávila, representante legal de Constructora Tarpeya SAS. Bueno, básicamente es lo mismo. Solicitar que nos dejen actualizar la póliza. Pues por cuanto los tiempos de demora del proceso fueron de la entidad más no de nosotros y nunca nos hicieron la solicitud a los proponentes de actualizar la póliza.

Entonces básicamente es lo mismo. Solicitar un espacio para actualizar la póliza. Muchas gracias.

El doctor Ricson manifiesta que una vez agotado el punto 7 se procede a dar respuestas definitivas respecto a las derechos de la réplica y defensa y contradicción que abocaron cada uno de los proponentes que participaron, asi:

Observación oferente 46: Se da lugar a la observación. Toda vez que revisa la garantía, la misma se actualiza y se llegó a la entidad previo al vencimiento de la vigencia de la misma.

Observación oferente 62 y 48 y 63. Se compila en la observación. Toda vez que la misma aduce que se debe dar un término de traslado que la entidad no advirtió la circunstancia de que la garantía no cumplía con los requisitos del pliego de condiciones.

La entidad le manifiesta como lo expresó en las respuestas a las observaciones que el pliego de condiciones constituye la ley para el proceso y que se estableció de manera expresa que los oferentes debían mantener vigente la póliza de seguridad durante todo el trámite de selección y hasta la adjudicación. Siendo ésta una carga propia y proponente.

En consecuencia, la carga de conservar vigente esa garantía recae exclusivamente en el oferente. El hecho de que la entidad no haya requerido la prórroga o renovación no exonera al proponente de su deber de cumplimiento, pues se trata de una obligación clara inequívoca derivada en el pliego de condiciones. Por ello, frente a ser una carga propia del proponente, no se da lugar a la observación.

Observación proponente 63 que nos manifiesta que la garantía de seguridad de la oferta fue cargada en el día de hoy. No se da lugar a la observación. Toda vez que la vigencia inicial de su garantía vencía el 21 de agosto del 2025 a la fecha de hoy y desde el 21 al 27 hay un término en el cual no se cumplió con los requisitos de pliego de condiciones.

Como bien se mencionó, son estos ley para las partes de conformidad con el artículo 30, la ley 80 del 93 y los artículos 2, 2, 1, 1, 2, 1, 5, desde que fue el 82. De esta manera, agotado el punto número 7 y dada todas las circunstancias y garantizando el debido proceso, procedemos con abordar el punto número 8.

Este punto número 8 es la apertura del sobre 2 de los proponentes habilitados, el cual se da una vez resueltas las observaciones del sobre 1. En caso de que no haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al sobre 2 de los proponentes habilitados. Para ello, voy a proceder a dar lectura, de igual manera se va a publicar en la plataforma el acta correspondiente de los proponentes que quedaron habilitados y el puntaje que se le otorgó a cada uno de estos.

Entonces, se procederá a la lectura de los oferentes habilitados.

- **consorcio dotalvarez 9, habilitado 40.25 puntos.**

- **Consorcio número 4, oferente número 4,**
- **consorcio ING BPML Caparrapí, habilitada con 40.25 puntos.**
- **consorcio Policasa F, habilitado 40.50.**
- **consorcio DHC, habilitada con 40.25 puntos.**
- **consorcio Caparrapí LP1JG, habilitada con 40.50.**
- **consorcio Centro Poblado IM, rechazado.**
- **consorcio INGOcE, habilitada con 40.50.**
- **consorcio J&N Polideportivo Caparrapí, 40.25 puntos, habilitado.**
- **CHM Ingeniería SAS, habilitada con 40.50 puntos.**
- **INGECAP SAS, habilitada con 40.50.**
- **proyectos de inversiones y construcciones AR SAS, habilitada con 40.50 puntos.**
- **consorcio Obras Caparrapí, habilitada con 40.25.**

Se compila en la observación, cada vez que la misma, aduce que se debe dar un término de traslado que la entidad no advirtió, la circunstancia de que la garantía no cumplía con los requisitos del pliego de condiciones. Escuchada la intervención, la entidad le manifiesta como lo expresó en las respuestas a las observaciones, que el pliego de condiciones constituye la ley para el proceso, y que se estableció de manera expresa que los oferentes debían mantener vigente la póliza de seriedad durante todo el trámite de selección y hasta la adjudicación. Siendo ésta una carga propia del proponente, en consecuencia la carga de conservar vigente esa garantía recae exclusivamente en el oferente.

El hecho de que la entidad no haya requerido la prórroga o renovación no exonera al proponente de su deber de cumplimiento, pues se trata de una obligación clara, inequívoca, derivada en el pliego de condiciones. Por ello, frente a ser ésta una carga propia del proponente, no se da lugar a la observación. Respecto a la observación, ha llegado por parte del proponente 63 que nos manifiesta que la garantía de seriedad de la oferta fue cargada en el día de hoy.

No se da lugar a la observación, toda vez que la vigencia inicial de su garantía vencía el 21 de agosto del 2025. A la fecha de hoy, y desde el 21 al 27, hay un término en el cual no se cumplió con los requisitos de pliego de condiciones, que, como bien se mencionó, son esto, ley para las partes de conformidad con el artículo 30, la ley 80 del 93 y los artículos 2, 2, 1, 1, 2, 1, 5, desde que fue el 82. De esta manera, agotado el punto número 7, y dada todas las circunstancias y garantizando el debido proceso, procedemos con abordar el punto número 8. Este punto número 8 es la apertura del sobre 2 de los proponentes habilitados, el cual se da una vez resueltas las observaciones del sobre 1, en caso de que no haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al sobre 2 de los proponentes habilitados.

Para ello, voy a proceder a dar lectura, de igual manera se va a publicar en la plataforma el acta correspondiente de los proponentes que quedaron habilitados y el puntaje que se le otorgó a cada uno de estos. Entonces, se procede a la lectura de los oferentes habilitados.

No. PROPONENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Conclusión EVALUACION TECNICA	Conclusión EVALUACION JURIDICA Y FINANCIERA	Puntaje	EVALUACION FINAL
1	CONSORCIO POLIDEPORTIVO C&C	Rechazado	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
2	CONSORCIO CONSPOLI CAP	Rechazado	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
3	CONSORCIO DOTALVARES 9	Habilitada	HABILITADA	40.25	HABILITADA
4	CONSORCIO ING BPML- CAPARRAPI	Habilitada	HABILITADA	40.50	Habilitada
5	CONSORCIO POLI KASA F	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
6	CONSORCIO DAHC	Habilitada	HABILITADA	40.25	HABILITADA
7	CONSORCIO CAPARRAP I-LP1-JG	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
8	CONSORCIO NOGAC	No Habilitada	HABILITADA	40.50	Rechazado
9	CONSORCIO CENTRO P OBLADO I-M	Rechazado	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
10	CONSORCIO INGOCE	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
11	CONSORCIO J&N POLID EPORTIVO CAPARRAPÍ	Habilitada	HABILITADA	40.25	HABILITADA
12	CONSORCIO CONSTRUC TOR CGP2	Habilitada	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
13	CHM INGENIERÍA SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA

14	INGEGAB SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
15	CIVILES CONSTRUCCION ES SAS	Habilitada	RECHAZADA	40.25	RECHAZADA
16	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
17	CONSORCIO DEPORTIV O COVIN	Habilitada	RECHAZADA	40.25	RECHAZADA
18	CONSORCIO OBRAS CA PARRAPI 2025	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
19	CONSORCIO INRIVAL	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
20	UT ESCENARIOS DEPOR TIVOS 402	Rechazado	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
21	EDOS DEPORTIVO	No Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
22	CONSORCIO CAPARRAP I PLACA DEPORTIVA	Habilitada	HABILITADA	40.25	HABILITADA
23	CONSORCIO PLACA POL IDEPORTIVA	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
24	CONSORCIO SAN RAMO N 2025	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
25	CONSORCIO POBLADO W25	Habilitada	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
26	ARDIMET SAS	Habilitada	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
27	OPEN INGENIERIA SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
28	ESTRUCTURAR INGENIE RIA Y PROYECTOS SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
29	CONSORCIO FG CAPAR RAPI	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA

30	OCG SAS INGENIERIA	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
31	QB INGENIERIA SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
32	CONSORCIO INGENOVA JCD	Habilitada	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
33	CDNI INGENIERIA Y SOLU CIONES S.A.S	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
34	CONSORCIO SAN RAMON 2025	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
35	DICOIN DISEÑOS CONST RUCCIONES E INTERVEN TORIAS SAS	Habilitada	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
36	INGEDARCO S.A.S	Rechazado	RECHAZADA	39.5	RECHAZADA
37	CONSORCIO DEPORTIV O CPSR	Habilitada	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
38	CONSORCIO RD 2025	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
39	REDEX SAS	Habilitada	HABILITADA	40.5	HABILITADA
40	Marva construcciones sas	Habilitada	HABILITADA	40.5	HABILITADA
41	H.A.H CONSTRUCCIONE S S.A.S	Habilitada	HABILITADA	40.25	HABILITADA
42	CONSORCIO CARSAN 20 25	Habilitada	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
43	ICIVICOL SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
44	UNIÓN TEMPORAL OBRA S CC 2024	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
45	CONSORCIO SAN RAMÓ N 2025	Rechazado	Rechazada	40.50	RECHAZADA
46	CONINCAG SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA

47	CONSORCIO CAPA JGV2 5	Habilitada	hABILITADA	39.50	ABILITADA
48	CONSORCIO COTEC	Habilitada	HABILITADA	40.50	Rechazada
49	PANAM INGENIEROS SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
50	CONSTRUCCIONES AMG SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
51	GRUPO FAO SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
52	CONSORCIO BIG-OBRAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
53	ORISA 2	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
54	FERCOIN SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
55	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
56	CONSORCIO CE SAN RA MÓN	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
57	INTERCONSTRUCOL S.A.S	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
58	CONSORCIO SAN RAMO N	Habilitada	Habilitada	40.50	HABILITADA
59	CONSORCIO CAPARRAP I BC 2025	Habilitada	HABILITADA	40.50	Habilitada
60	CONSORCIO P&P 2025	Rechazado	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
61	CONSORCIO SAN RAMO N 2025	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
62	CONSORCIO J.E. CAPA	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
63	CONSTRUCTORA TARP EYA S.A.S	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA

64	CONSORCIO CAPARRAP I 2025	Rechazado	RECHAZADA	39.50	RECHAZADA
65	PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	Rechazado	RECHAZADA	39.50	RECHAZADA
66	KHAIROS SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
67	LILIANA AMAYA	Habilitada	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA
68	INGENIERIA OCIMACS S. A.S	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
69	CONSORCIO POLIDEPO RTIVO CUBAGO	Habilitada	HABILITADA	40.50	HABILITADA
70	GRUPO STROIT SAS	Habilitada	HABILITADA	40.50	RECHAZADA
71	FEYMA INGENIERIA SAS	Rechazado	RECHAZADA	40.50	RECHAZADA

Dadas las circunstancias y la hora para realizar la apertura del sobre económico vamos a acceder a la solicitud de realizar la apertura del sobre económico el día de mañana a las ocho de la mañana. Los proponentes habilitados quedan en firme de conformidad con el listado ya publicado.

Siendo las dos y treinta y ocho, no se continúa con la diligencia. Y se manifiesta que se pueden conectar al mismo link. Ocho de la mañana. Se suspende la diligencia con el fin de proceder con la apertura del sobre 2 oferta económica . Hasta el día de mañana, veintiocho de agosto, ocho AM se continúa.

Reanudación de la Audiencia

Siendo las 8:00 A.m. del día 28 de AGOSTO de 2025 se da reinicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso de Licitación Pública No. 01-2025, cuyo objeto es **PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA** y se informa de inmediato que el informe de evaluación definitivo ha sido publicado en la plataforma de SECOP Ii.

8. Apertura al Sobre No. 2 de los Proponentes Habilitados.

Continuando con la Audiencia se realiza la apertura del Sobre No. 2 – Económico de los proponentes habilitados, para realizar la evaluación económica. Para ello se realiza proyección de la pantalla para que los Proponentes y asistentes realicen la verificación del desencriptado y apertura del Sobre No. 2 por parte de la Entidad, es decir este punto se hace en tiempo real.

Abiertos los Sobre No. 2 – Económico, en la plataforma SECOP II, se realiza verificación de las propuestas con encriptado de confidencialidad, encontrando que algunos Proponentes efectúan señalamiento de confidencialidad de los documentos y archivos del Sobre No. 2 – Económico; por lo anterior la Entidad realiza el desmarcamiento de la Confidencialidad del documento.

Se realiza la publicación de las ofertas económicas para conocimiento de los Proponentes, asistentes e interesados, se solicita la confirmación de que puedan tener acceso por la vista pública.

Los proponentes manifiestan que si tienen acceso por la vista pública.

La entidad informa que una vez publicadas las ofertas económicas en la Plataforma Secop II se suspenderá la audiencia hasta nuevo a viso mediante mensaje público en el proceso LP -001 – 2025.

Reanudación de la Audiencia

Siendo las 8:45: A.m. del día 01 de octubre de 2025, el acalde municipal da reinicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso de Licitación Pública No. 01-2025, cuyo objeto es PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA y se informa de inmediato que el informe de evaluación ha sido publicado en la plataforma de SECOP II, de igual manera Y le concede el uso de la palabra al doctor JUAN PABLO FONSECA MOLINA.

El doctor Juan Pablo Fonseca saluda a los asistentes y manifiesta que, para la presente audiencia, actúa con la finalidad de salvaguardar los derechos de esta, de igual manera garantizar el debido proceso, más no para la toma de decisiones

9. Evaluación de la Oferta Económica según la TRM.

Ante de iniciar este punto la Entidad da claridad y lectura a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su numeral **4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, que nos expresa que tenemos cuatro métodos para evaluar:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

"(…) Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6., (…)"; lo cual acabamos de agotar, *"(…) Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente(…)"*; es decir que la TRM que va regir será la que aplique para el día **viernes veintinueve (29) de agosto de 2025**, *"(…) sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm (…)"*; *"(…) De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente (…)"*, en este momento ni los proponentes ni la Entidad tiene conocimiento de esa TRM. *"(…) En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo. (…)"*; en este momento iniciaríamos y terminaríamos antes de las 3:00 p.m. Aquí podemos apreciar el ejemplo de la TRM.

"(…) Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020 (…)".

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Por consiguiente, para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la TRM que aplique para el día **veintinueve (29) de agosto de 2025.**

Por lo anterior y para dar evaluación a las propuestas económicas sera la TRM que rija para el día **veintinueve (29) de agosto de 2025**, por parte de la Superintendencia Financiera, se suspende la audiencia siendo las **11:00 a.m.**, del día **veintiocho (28) de agosto**, para realizar la evaluación del Sobre No. 2 – Económico de los proponentes habilitados.

Dicha TRM fue certificada por la Superintendencia Financiera, en un valor de: **$ $ 4,019.09**; lo cual al remitirnos a la tabla del numeral 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, determinó que el método de ponderación a utilizar es el **Mediana con valor absoluto**, y fue así que se evaluaron las ofertas.

10. VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA.

Una vez realizada la correspondiente verificación de las propuestas económicas presentadas, se determinó con los criterios del pliego de condiciones, así:

No. PROPONENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Oferta económica
3	CONSORCIO DOTALVARES 9	$ 1.099.674.362,91
4	CONSORCIO ING BPML- CAPARRAPI	$ 1.118.802.826
5	CONSORCIO POLI KASA F	$ 1.114.919.961
6	CONSORCIO DAHC	$ 1.113.521.689,96
7	CONSORCIO CAPARRAP I-LP1-JG	$ 1.115.898.462
10	CONSORCIO INGOCE	$ 1.118.324.305
11	CONSORCIO J&N POLID EPORTIVO CAPARRAPÍ	$ 1.121.353.756,2
13	CHM INGENIERÍA SAS	$ 1.114.327.469
14	INGEGAB SAS	$ 1.132.883.715,11
16	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR SAS	$ 1.113.523.068,57
18	CONSORCIO OBRAS CA PARRAPI 2025	$ 1.116.242.318,87
19	CONSORCIO INRIVAL	$ 1.087.274.065,1
22	CONSORCIO CAPARRAP I PLACA DEPORTIVA	$ 1.114.109.510,99
23	CONSORCIO PLACA POL IDEPORTIVA	$ 1.123.311.698,51
24	CONSORCIO SAN RAMO N 2025	$ 1.110.654.217,47
27	OPEN INGENIERIA SAS	$ 1.095.933.128,11

28	ESTRUCTURAR INGENIE RIA Y PROYECTOS SAS	$ 1.117.528.065,78
29	CONSORCIO FG CAPAR RAPI	$ 1.116.219.044,27
30	OCG SAS INGENIERIA	$ 1.124.261.142,95
31	QB INGENIERIA SAS	$ 1.165.272.727
34	CONSORCIO SAN RAMON 2025	$ 1.122.010.650,29
39	REDEX SAS	$ 1.118.272.836,02
40	Marva construcciones sas	$ 1.119.620.140,26
41	H.A.H CONSTRUCCIONE S S.A.S	$ 1.118.945.453,87
43	ICIVICOL SAS	$ 1.123.233.181,28
46	CONINCAG SAS	$ 1.144.712.212,32
47	CONSORCIO CAPA JGV2 5	$ 1.116.227.272,05
49	PANAM INGENIEROS SAS	$ 1.124.388.203
50	CONSTRUCCIONES AMG SAS	$ 1.121.423.147,13
51	GRUPO FAO SAS	$ 1.117.137.024
52	CONSORCIO BIG-OBRAS	$ 1.124.618.937,35
55	PHVA CONSTRUCTORES SAS	$ 1.120.954.544,78
56	CONSORCIO CE SAN RA MÓN	$ 1.089.878.517,88
58	CONSORCIO SAN RAMO N	$ 1.125.256.026,79
59	CONSORCIO CAPARRAP I BC 2025	$ 1.115.348.026,79
61	CONSORCIO SAN RAMO N 2025	$ 1.128.605.030,9
68	INGENIERIA OCIMACS S. A.S	$ 1.122.140.796
69	CONSORCIO POLIDEPO RTIVO CUBAGO	$ 1.158.178.844

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento del Pliego de condiciones, se estableció en el orden de elegibilidad con el primer puesto, así:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES A LAS OFERTAS HABILITADAS

NO. PROPONENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE jurídico y técnico	OFERTA ECONOMICA	Puntaje oferta económica	PUNTAJE TOTAL
49	PANAM INGENIEROS SAS	40,5	$ 1.124.388.203,00	59,24	99,74
30	OCG SAS INGENIERIA	40,5	$ 1.124.261.142,95	59,25	99,75
40	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	40,5	$ 1.119.620.140,26	59,5	**100**
13	CHM INGENIERÍA SAS	40,5	$ 1.114.327.469,00	59,21	99,71

16	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR SAS	40,5	$ 1.113.523.068,57	59,17	99,67

Una vez presentado el informe de evaluación de oferta económica se reciben observaciones las mismas se responden en audiencia las cuales pueden ser verificadas en el siguiente link:

https://mail.google.com/mail/u/2/#inbox/FMfcgzQcpwwKhjLdXBnLbgRgzRzZZxvh?projector=1

11. Lectura de la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto frente a la adjudicación del proceso.

Posteriormente y ya agotadas las demás etapas procesales, el comité evaluador declara HÁBIL Y ELEGIBLE la propuesta presentada por el proponente MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con Nit 901241893-2, cuyo representante es MARILUZ VARGAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.593.081y se da lectura a la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto frente a la adjudicación del proceso.

El Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, para el proceso arriba indicado; señala que, una vez verificadas y evaluadas las propuestas presentadas, las subsanaciones y observaciones allegadas, recomienda de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al Alcalde de Caparrapi en su calidad de Ordenador del Gasto, adjudicar el Proceso de Selección Licitación Pública No. **002 -2024**, que tiene por objeto: ***"PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA",*** al proponente: MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con Nit 901241893-2, cuyo representante es MARILUZ VARGAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.593.081 o quien haga sus veces, por valor de: **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/cte., ($ 1,119,620,140);** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000093 del 31 de enero de 2.025.**

La recomendación dada por los evaluadores se realiza de conformidad con sus competencias.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en los informes de evaluación, los cuales forman parte de la presente recomendación.

12. Adjudicación por el Ordenador del Gasto.

El Alcalde Municipal atiende la recomendación del comité evaluador y procede a Adjudicar el Proceso de selección Licitación Pública 001 de 2025 que tiene por objeto: ***"PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA"***, al proponente: ***ICSSA S.A.S.*** mediante resolución N.559-2025

13. Lectura del borrador del Acto de Adjudicación del proceso.

Se da lectura a la parte resolutiva del Acto de Adjudicación del proceso. No. 559 del 1 de octubre de 2.025, así:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección por Licitación Pública No. LP-001-2025, cuyo objeto es PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA., al proponente MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con Nit 901241893-2, cuyo representante es MARILUZ VARGAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.593.081, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: establecer el valor del contrato por la suma de hasta MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/cte., ($ 1,119,620,140.26); incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000093 del 31 de enero de 2.025

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea firmado y autorizado mediante la plataforma electrónica de Secop II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar a través de la Plataforma SECOP II, a MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con Nit 901241893-2, cuyo representante es MARILUZ VARGAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.593.081, o quien haga sus veces, y a los demás interesados.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Secop II.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14. Cierre y finalización de la diligencia.

Se da por terminado la audiencia siendo las 10:18 a.m., el primer (1) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2.025).

Se suscribe por quienes asistieron.

ANDRES ARDILA SANCHEZ
Alcalde Municipal

Ing. Edwin Ortega Pava
Secretario de Planeación E Infraestructura

Hugo Albeiro Pérez González
Secretario de Hacienda

YERSON STID MEDINA QUIJANO
Jefe oficina jurídica y contratación

RC Asesores, Consultores & Abogados SAS-
Asesoría Jurídica Externa

Juan Pablo Fonseca Molina.
Abogado Asesor